



***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa***

**ACUERDO No.0070
(Abril 1 de 2014)**

Por medio del cual se establecen los turnos de magistrados y magistradas, para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles, durante la vacancia judicial por Semana Santa del año 2014, en el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, y conforme a lo aprobado en Sala ordinaria del 1 de abril de 2014,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo N° 003 de enero 13 de 2014, se establecieron los turnos de disponibilidad de magistrados y magistradas para la atención de la segunda instancia de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles, en el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, para el año 2014, sin que allí se incluyera el periodo de vacancia judicial de Semana Santa.

Que el artículo 2 del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, delegó en la Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la realización del sistema de turnos de disponibilidad, para la atención de las acciones de Habeas Corpus en días y horas no hábiles.

Que el artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, consagra que las solicitudes de Habeas Corpus deberán ser atendidas durante todas las horas y días del año.

Que para mayor facilidad y programación de los funcionarios judiciales, la Sala Administrativa determinó aconsejable juntar la semana santa con los fines de semana o festivos, antecedentes o consecuentes.

Que la Magistrada en turno durante la vacancia judicial compensará el tiempo laborado de acuerdo a la programación que coordine con el respectivo Tribunal y la Corte Suprema de Justicia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establecer los turnos de disponibilidad de magistrados y/o magistradas para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles, en el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, durante la vacancia judicial por semana santa, correspondiente al año 2014, conforme al siguiente listado.

FECHA	JUZGADO
Sábado 12 al domingo 20 de abril	Doctora Sandra Cecilia Rodríguez Eslava

PARÁGRAFO: La Magistrada estará disponible durante las veinticuatro horas del día.

ARTÍCULO 2º: En el evento que la funcionaria, por cualquier situación administrativa, sea reemplazada, quien lo haga, asumirá el turno señalado, previa comunicación a la Oficina de Coordinación Administrativa y Apoyo Judicial de San Andrés, Isla.

ARTÍCULO 3º: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Oficina de Coordinación Administrativa de San Andrés, conforme a las funciones señaladas en el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispondrán lo pertinente para la recepción y entrega de las solicitudes de Habeas Corpus a la funcionaria competente. Para estos efectos, es deber de la funcionaria comunicar previamente a la Jefa de la Oficina, el número de teléfono fijo y celular, o cualquier otro mecanismo de comunicación que permita su ubicación y la recepción de la solicitud de forma inmediata.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la magistrada en turno, tendrá derecho a compensar el tiempo laborado, de acuerdo a lo que coordine con el Tribunal Superior y la Corte Suprema de Justicia..

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Corte Suprema de Justicia, Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, Oficina de de Coordinación Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, al 1 día del mes de abril de 2014.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

KCS
MP/ IVAN E. LATORRE G.